

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



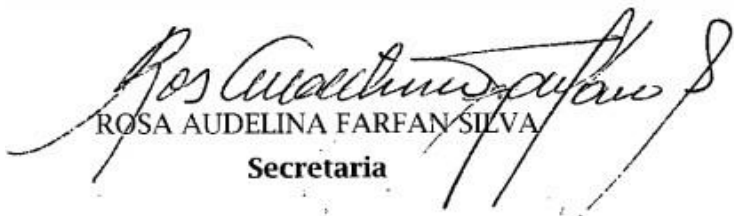
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN (ART. 319 C.G.P.)

PROCESO 2017-00589	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
DECLARATIVO ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA	IDEAR	JOAQUIN GUTIERREZ CALDERON	02	-----	

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, a las ocho de mañana.

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

Desfijado el presente traslado, **hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, alas seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE NULIDAD (Art. 134 C.G.P inciso 3)					
PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS

EJECUTIVO	No. 2019-00104	IDEAR	JESUS DAVID PARALES SALINAS DOLORES CONSUELO SALINAS BERNAL	02	39-86
-----------	----------------	-------	--	----	-------

DEMANDANTE: INSTITUO DE DESARROLLO DE ARAUCA “IDEAR”
APODERADO DEMANDANTE: YADIRA BARRERA VARGAS
DEMANDADO: JESUS DAVID PARALES SALINAS
DOLORES CONSUELO SALINAS BERNAL

CLASE DE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD solicitado por la demandada.
(Artículo 134 del C.G.P.)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 inciso 2º del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, alas ocho de mañana.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Desfijado el presente traslado, **hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

A partir del día siguiente hábil al traslado **(01/09/2022)**, el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, hasta el 05 de septiembre de 2022, para el pronunciamiento correspondiente.

La secretaria,

ROSA AUDELINA ARFAN SILVA